

Actualidad

CECOVA califica de injusto y de agravio comparativo con los médicos el "doble recorte salarial" aplicado a los directivos de Enfermería

El CECOVA deplora que, a partir del próximo día 1 de marzo, los directivos de Enfermería "sufrirán un doble recorte salarial", que en algunos casos puede llegar a superar el 20% de disminución de sus retribuciones, una rebaja salarial que para los representantes de los enfermeros valencianos es "verdaderamente desmedida e injusta".

Valencia 23/02/2012

El Consejo de Colegios de Enfermería de la Comunidad Valenciana, CECOVA, ha lamentado el trato otorgado a los directivos de Enfermería con la reciente publicación del Decreto 30/2012, de 3 de febrero, del Consell, por el que se modifica la estructura, funciones y régimen retributivo del personal directivo de instituciones sanitarias de la Consejería de Sanidad.

Por un lado, aduce CECOVA en un informe elaborado al respecto, "sufrirán un doble recorte salarial al sumarse la disminución infringida por el Decreto 30/2012 más la rebaja del 50% del complemento de carrera profesional, lo que, en algunos casos y sumando ambos recortes, puede llegar a superar el 20% de disminución de sus retribuciones, una rebaja salarial verdaderamente desmedida e injusta"; por otro lado, supone un agravio comparativo con los directivos médicos". Por otra parte, prosigue, la aprobación de este decreto también supone que la diferencia salarial entre directivos y cargos intermedios de Enfermería, esto es, supervisores de servicios de hospitalización y coordinadores de Atención Primaria, se reduzca "de forma considerable, a pesar de existir un salto cualitativo en cuanto a la responsabilidad asumida por parte de unos y de otros".

Agravio comparativo

Otro punto que critica CECOVA es que a las direcciones de Enfermería de Atención Primaria se las iguala en retribuciones a los subdirectores de Enfermería de Hospital, aunque a la Dirección Médica de Atención Primaria se la equipara a la Dirección Médica del Hospital y no a los subdirectores Médicos de Hospital, por lo que "consideramos que es un agravio comparativo la situación en la que quedan los directores de Enfermería de Atención Primaria respecto a los Directores Médicos de Atención Primaria".

Para CECOVA, la aprobación del Decreto 30/2012 "debería haber servido para establecer una organización de las direcciones de Enfermería de Atención Primaria sin la doble subordinación que mantienen en la actualidad, ya que, por un lado, dependen funcionalmente de la Dirección Médica de Atención Primaria y, por otro, orgánicamente de la Dirección de Enfermería del Departamento de Salud correspondiente".

Finalmente, CECOVA cita un estudio comparativo (que se adjunta) realizado por este sindicato sobre los salarios de los directivos de Enfermería de seis comunidades autónomas, en el que se refleja que los de la Comunidad Valenciana "son los peor retribuidos económicamente". En concreto, un director de Enfermería de un centro hospitalario de la Comunidad Valenciana percibe un salario un 8,4% menor que la media del salario de los directores de Enfermería de las otras comunidades autónomas. En el caso de los subdirectores de Enfermería esta diferencia es aún mayor, con una diferencia salarial inferior en un 12,9%.



José Antonio Ávila,
presidente de CECOVA

